



El Ministro de Hacienda
y Administraciones Públicas

Madrid, 6 de abril de 2016

Excma. Sra. D^a Pilar Blanco-Morales Limones
Consejera de Hacienda y Administración Pública
Junta de Extremadura
Avda. Valhondo, s/n
06800 Mérida

Estimada Consejera:

Como sabes de acuerdo con el artículo 126 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea es obligación de los Estados miembros evitar déficits públicos excesivos. El cumplimiento de esta exigencia compete a todas las Administraciones Públicas, quienes por razones de legalidad e interés general deben aplicar las medidas necesarias a tal fin que resulten del derecho europeo y nacional.

En cumplimiento a esta previsión, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, contempla el establecimiento de objetivos específicos para cada una de las administraciones públicas nacionales.

De acuerdo con los datos publicados en la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y comunicados a Eurostat, el déficit de la Comunidad Autónoma de Extremadura supera el objetivo de estabilidad presupuestaria que tenía fijado para el año 2015.

El incumplimiento del citado objetivo conlleva igualmente el incumplimiento del plan de ajuste que esta Comunidad Autónoma tiene en vigor al haber estado adherida a los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas, ya que el escenario de las medidas del plan de ajuste era de cumplimiento del objetivo fijado.

El incumplimiento del plan de ajuste da lugar a la aplicación de las medidas coercitivas de los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por así disponerlo imperativamente el apartado 5 de la disposición adicional primera de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.



El Ministro de Hacienda
y Administraciones Públicas

En cumplimiento, por tanto, de lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, esta Comunidad Autónoma ha de aprobar en el plazo de 15 días, a contar desde la recepción de esta carta, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria establecido.

Para la adopción del acuerdo de no disponibilidad de créditos ha de tenerse en cuenta que, según comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 3 de agosto de 2015, la Comunidad dispondrá en 2016 de un importe total de 2.879,88 millones de euros en concepto de recursos del Sistema de Financiación de Comunidades Autónomas sujetos a liquidación, que suponen un incremento total respecto a los percibidos en 2015 por la Comunidad de 203,30 millones de euros. Igualmente, se deben considerar los ahorros derivados de las medidas adoptadas por el Gobierno de reducción de costes financieros de los préstamos formalizados con cargo a mecanismos adicionales de financiación a Comunidades Autónomas, que para el año 2016 el Ministerio estima en un importe total de 15,05 millones de euros para esa Comunidad Autónoma. Esta financiación adicional facilitará a la Comunidad atender la no disponibilidad solicitada y cumplir con la regla de gasto, sin determinar necesariamente, y siempre en función del presupuesto vigente para 2016, una reducción del gasto en relación con lo ejecutado en el ejercicio anterior.

Tras recibirse en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el correspondiente acuerdo de no disponibilidad que se haya adoptado por parte de esta Comunidad Autónoma se evaluará convenientemente para determinar si cumple con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.